



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.9.2009
COM(2009) 465 final

INFORME DE LA COMISIÓN

INFORME ANUAL SOBRE EL FONDO DE COHESIÓN (2008)

[SEC(2009) 1159 final]

ÍNDICE

INFORME ANUAL SOBRE EL FONDO DE COHESIÓN (2008)	1
1. Ejecución financiera en 2008 del período 2000-2006 y cierre de proyectos	3
2. Entorno económico y condicionalidad.....	8
3. Auditorías y correcciones financieras	9
4. Irregularidades notificadas por los Estados miembros.....	12
5. Evaluación.....	13
6. Información y publicidad	14

El Reglamento (CE) nº 1084/2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94, no establece ningún requisito relativo a la presentación de un informe anual sobre el Fondo de Cohesión.

Por tanto, el presente informe se presenta de conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1164/94 y, por consiguiente, cubre la aplicación en 2008 de los proyectos beneficiarios del Fondo de Cohesión adoptados en el período 2000-2006 así como los antiguos proyectos del ISPA en los Estados miembros correspondientes, incluidos Bulgaria y Rumanía.

En consecuencia, el presente informe cubre las operaciones del Fondo de Cohesión en los trece Estados miembros que eran beneficiarios a finales del 2006, es decir, Grecia, España, Portugal, Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia, así como Bulgaria y Rumanía.

En el anexo del presente informe se presenta en detalle la aplicación en 2008 de proyectos adoptados en el período 2000-2006 para cada Estado miembro.

1. EJECUCIÓN FINANCIERA EN 2008 DEL PERÍODO 2000-2006 Y CIERRE DE PROYECTOS

En 2008, podían acceder a las ayudas del Fondo de Cohesión quince Estados miembros (los doce Estados miembros que se adhirieron en 2004 y 2007 así como Grecia, España y Portugal). Debe recordarse que, como consecuencia del crecimiento económico experimentado por Irlanda, este país no puede acceder a la ayuda del Fondo desde el 1 de enero de 2004.

Habida cuenta de que a 31 de diciembre de 2006 se habían llevado a cabo todos los compromisos relativos a proyectos del Fondo de Cohesión financiados en el marco del periodo de programación 2000-2006, los recursos financieros disponibles para el Fondo de Cohesión en 2008 consistieron únicamente en créditos de pago.

Pagos efectuados en 2008 para los proyectos aprobados en el marco del período 2000-2006

El presupuesto inicial para 2008 ascendía a 1 937 millones EUR. Sin embargo, el ritmo de presentación de solicitudes de pago hizo rápidamente necesario un refuerzo de los créditos de pago. La Dirección General de Política Regional solicitó incrementos de los créditos de pago por un importe total de aproximadamente 553 millones EUR. El incremento de los créditos fue consecuencia del elevado rendimiento general alcanzado por los Estados miembros y, en particular, cuatro Estados miembros beneficiarios que superaron sus previsiones, en concreto Eslovenia, Eslovaquia, Lituania y Estonia.

En lo que respecta a las líneas presupuestarias que correspondían al ISPA, al final del año se alcanzó una tasa de ejecución del 100 % de los créditos disponibles.

A finales de 2008, la tasa media de absorción (relación entre pagos y compromisos) de todos los países beneficiarios en ese momento de proyectos a cargo tanto del Fondo de Cohesión como de los antiguos proyectos del ISPA ascendía al 66,3 %. Bulgaria presenta la tasa de absorción más baja (39,8 %), y Malta la más elevada

(79,8 %). Los otros Estados miembros oscilan entre el 50,9 % y el 76,1 % del importe acordado.

Cuadro 1: Aplicación de los pagos con cargo al Fondo de Cohesión y a los antiguos proyectos ISPA en 2008 (en euros)

Créditos de pago	de	Iniciales	Movimientos	Dotación final	Ejecución	Cancelados	Prórrogas 2009
Fondo de Cohesión		1 936 747 200	+ 250 000 000 + 300 000 000 + 2 779 418	2 489 526 618	2 489 299 691	-	-
Antiguo ISPA		650 000 000	-100 000 000 -10 000 000	540 000 000	531 454 029		
TOTAL		2 586 747 200	+442 779 418	3 029 526 618	3 020 753 720	-	-

El cuadro 2 muestra el nivel de pagos en 2008 para cada Estado miembro. Se incluyen los pagos realizados en el marco de la antigua contribución ISPA, ya que todos ellos se habían convertido en proyectos del Fondo de Cohesión en la fecha de la adhesión. Los principales Estados miembros beneficiarios son España entre los Estados miembros EU-3, Polonia entre los Estados miembros EU-10 y Rumanía entre los Estados miembros EU-2.

Cuadro 2: Pagos efectuados en 2008 para proyectos del Fondo de Cohesión y antiguos proyectos ISPA, por Estado miembro (incluida la asistencia técnica)

Estado miembro	Medio ambiente		Transporte		Asistencia Técnica	TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe	% de total EU15
Grecia	81 235 894	40,7 %	115 853 539	58,0 %	2 518 623	199 608 056	6,6 %
Portugal	121 124 899	62,3 %	73 149 733	37,6 %	181 537	194 456 170	6,4 %
España	401 570 546	62,3 %	242 969 772	37,7 %		644 540 318	21,3 %
EU 3	603 931 339	58,1 %	431 973 044	41,6 %	2 700 160	1 038 604 543	34,4 %
Chipre	5 814 955	65,0 %	3 134 086	35,0 %		8 949 040	0,3 %
República Checa	86 699 762	50,3 %	84 954 613	49,3 %	633 784	172 288 158	5,7 %
Estonia	38 398 994	54,6 %	29 140 155	41,4 %	2 765 566	70 304 714	2,3 %
Hungría	40 777 254	51,3 %	36 533 591	46,0 %	2 110 617	79 421 462	2,6 %
Letonia	64 544 604	64,5 %	32 774 486	32,8 %	2 746 852	100 065 942	3,3 %
Lituania	114 458 156	62,2 %	61 109 392	33,2 %	8 370 251	183 937 800	6,1 %

Estado miembro	Medio ambiente		Transporte		Asistencia Técnica	TOTAL	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Importe	% de total EU15
Malta	5 212 565	99,4 %		0,0 %	29 765	5 242 331	0,2 %
Polonia	528 130 703	67,3 %	247 053 953	31,5 %	9 419 180	784 603 837	26,0 %
Eslovaquia	82 362 076	53,1 %	71 696 734	46,3 %	927 381	154 986 191	5,1 %
Eslovenia	22 326 262	45,3 %	26 911 481	54,7 %		49 237 743	1,6 %
EU 10	988 725 331	61,4 %	593 308 491	36,9 %	27 003 396	1 609 037 218	53,3 %
Bulgaria	30 643 656	57,3 %	6 944 044	13,0 %	15 863 224	53 450 924	1,8 %
Rumanía	180 683 377	56,5 %	122 030 336	38,2 %	16 947 321	319 661 035	10,6 %
EU 2	211 327 034	56,6 %	128 974 380	34,6 %	32 810 545	373 111 959	12,4 %
TOTAL	1 803 983 704	59,7 %	1 154 255 915	38,2 %	62 514 101	3 020 753 720	100,0 %

Compromisos pendientes correspondientes al período 2000-2006

A finales de 2008, los compromisos pendientes («reste à liquider», RAL) correspondientes al período 2000-2006 (incluidos dos nuevos Estados miembros: Bulgaria y Rumanía) se elevaban a 11 770 millones EUR, una cifra inferior a la de 2007 (14 800 millones EUR). El marco reglamentario de los compromisos y los pagos del período 2000-2006 implica una cantidad relativamente elevada de compromisos pendientes, que equivalen al importe correspondiente a casi tres años de compromisos.

Cuadro 3: Cantidades aceptadas del Fondo de Cohesión y antiguo ISPA en el período 2000-2006 (incluidos los compromisos pendientes)

Estado miembro	Compromisos netos (hasta el 12/2008)	Pagado (hasta el 12/2008)	RAL a 31.12.2008
Grecia	2 503 744 174	2 450 738 235	1 152 286 728
España	11 788 531 423	9 838 026 775	3 094 434 304
Irlanda	573 575 321	570 010 223	55 745 185
Portugal	3 156 539 424	2 427 127 170	1 077 862 318
EU 4	18 022 390 343	15 285 902 403	5 380 328 535
Chipre	54 014 695	31 793 262	22 221 433
República Checa	1 228 077 241	796 786 963	431 290 278

Estado miembro	Compromisos netos (hasta el 12/2008)	Pagado (hasta el 12/2008)	RAL a 31.12.2008
Estonia	427 034 848	289 151 602	137 883 246
Hungría	1 482 597 185	780 102 018	702 495 167
Letonia	713 862 336	499 522 087	214 340 249
Lituania	846 449 583	559 974 524	265 380 251
Malta	21 966 289	17 529 702	4 436 587
Polonia	5 634 539 614	2 871 741 538	2 762 798 076
Eslovaquia	766 250 297	539 212 844	227 037 453
Eslovenia	254 198 103	162 579 583	91 618 520
EU 10	11 428 990 190	6 548 394 123	4 859 501 260
Bulgaria	879 941 333	350 021 546	529 813 137
Rumanía	2 043 037 858	1 040 128 078	1 002 599 040
EU 2	2 922 979 191	1 390 149 624	1 532 412 177
TOTAL	32 374 359 723	23 224 446 150	11 772 241 972

Cierre de proyectos del período 2000-2006

Durante 2008, se cerraron cuarenta y nueve proyectos del Fondo de Cohesión y antiguos proyectos ISPA, lo que representó aproximadamente 750 millones EUR de pagos. A finales de 2008, el número total de proyectos cerrados del Fondo de Cohesión para el período 2000-2006 (incluidos los antiguos proyectos ISPA) se elevaba a 216, y el número de proyectos que permanecían abiertos se redujo a 976, de 1 192 proyectos. El cuadro 4 contiene información sobre los proyectos cerrados hasta el final de 2008 por Estado miembro.

Cuadro 4: Número de proyectos del Fondo de Cohesión cerrados hasta el final de 2008 (incluidos los antiguos proyectos del ISPA)

Estado miembro	Número total de proyectos del FC	Proyectos cerrados al final de 2008		Número de proyectos en marcha a finales de 2008
		Número de proyectos	Total pagado en euros	
Grecia	124	34	886 825 780	90
España	407	80	2 363 473 998	327
Irlanda	10	3	250 368 797	7
Portugal	109	24	580 082 620	85
EU 4	650	141	4 080 751 195	509
República Checa	58	14	192 671 263	44
Estonia	37	14	75 086 815	23
Chipre	2	0	0	2
Letonia	46	10	44 331 604	36
Lituania	51	9	82 084 499	42
Hungría	47	10	11 153 890	37
Malta	3	0	0	3
Polonia	130	5	27 825 974	125
Eslovenia	28	6	55 213 444	22
Eslovaquia	39	4	6 880 841	35
EU 10	441	72	495 248 330	369
Bulgaria	38	1	950 121	37
Rumanía	63	2	1 794 822	61
EU 2	101	3	2 744 943	98
TOTAL	1.192	216	4 578 744 468	976

2. ENTORNO ECONÓMICO Y CONDICIONALIDAD

El Reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo, que regula el Fondo de Cohesión en relación con los proyectos aprobados antes de finales de 2006¹, establece condiciones en materia de política presupuestaria para los desembolsos del Fondo. Dispone que «el Fondo no financiará en un Estado miembro ningún nuevo proyecto o, en el caso de los proyectos importantes, ninguna nueva fase de proyecto cuando el Consejo, por mayoría cualificada y sobre la base de una recomendación de la Comisión, compruebe que el Estado miembro [...] no ha ejecutado [su programa de estabilidad o convergencia] de modo que se evite un déficit público excesivo». Al final de 2008, uno de los Estados miembros que podía recibir ayudas del Fondo de Cohesión (Hungría) seguía siendo objeto del procedimiento de déficit excesivo que, de conformidad con las disposiciones del mencionado Reglamento, puede, en determinadas condiciones, asociarse a la suspensión de las transferencias del Fondo. Sin embargo, no había ninguna necesidad de tomar esta medida, ya que el Consejo, con arreglo a la información disponible, decidió que el Gobierno de Hungría había actuado de manera coherente con su recomendación. Tal como se observó en su anterior informe anual, el Consejo decidió derogar el procedimiento de déficit excesivo en lo que respecta a Eslovaquia, Portugal, Polonia y la República Checa en julio de 2008.

En el momento de la adhesión de Hungría en 2004, se le aplicó inmediatamente el procedimiento de déficit excesivo, ya que, en 2003, tenía un déficit público general del 5,9 %. Desde entonces, se ha puesto de relieve en dos ocasiones, en enero de 2005 y en noviembre de 2005, la incapacidad de Hungría para adoptar medidas eficaces en respuesta a las recomendaciones del Consejo. Dado que Hungría no es miembro de la zona del euro, se le aplica una excepción específica en relación con las medidas previstas en el procedimiento de déficit excesivo que deberían aplicársele posteriormente. En julio de 2007, el Consejo emitió una nueva serie de recomendaciones de conformidad con el artículo 104, apartado 7, del Tratado. Sin embargo, en ninguna de estas ocasiones la Comisión recomendó al Consejo que se suspendieran los compromisos con cargo al Fondo de Cohesión. En julio de 2009, el Consejo decidió, teniendo en cuenta la crisis económica, alargar hasta 2011 el plazo para acabar con el déficit excesivo de conformidad con el artículo 104, apartado 7.

El Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, que regula el Fondo de Cohesión para el periodo 2007-2013², ha aclarado diversas dudas que surgieron en el pasado en torno a la aplicación de la condicionalidad del Fondo de Cohesión. Este Reglamento prevé que, a raíz de una decisión basada en el artículo 104, apartado 8, la Comisión puede proponer una suspensión de las ayudas del Fondo de Cohesión. A su vez, el Consejo puede decidir la suspensión total o parcial de los créditos de compromiso con efecto a partir del 1 de enero del año siguiente a la decisión. En el caso de que posteriormente el Consejo determinara, en el marco de un procedimiento de déficit excesivo, que el Estado miembro afectado ha tomado las medidas correctivas necesarias, se adoptaría automáticamente una decisión para cancelar la suspensión de los compromisos del Fondo de Cohesión. Se han establecido disposiciones para la reintegración en el presupuesto de los créditos de compromiso suspendidos.

¹ Basado en el artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1164/94 del Consejo.

² Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

3. AUDITORÍAS Y CORRECCIONES FINANCIERAS

En el año 2008 coincidieron la gestión de la fase final de la aplicación del período de programación 2000-2006, incluida la preparación de su cierre, y la apertura del período de programación 2007-13. Por tanto, el entorno de gestión y control que existía en 2008 tenía como objetivo hacer frente tanto a los riesgos relacionados con la preparación para el cierre de anteriores programas y proyectos como a los riesgos del establecimiento de sistemas de gestión y control en los nuevos programas.

Labores de auditoría para el período de programación 1994-1999 - EU 4 (Grecia, Irlanda, Portugal y España).

La investigación de cierre del Fondo de Cohesión correspondiente al período 1994-1999 cubrió el 10 % de los proyectos beneficiarios del Fondo de Cohesión, que representaban el 20 % de los gastos cofinanciados durante este período. El trabajo de campo finalizó en 2003 y las principales deficiencias observadas se referían a una insuficiente verificación de la gestión, lo que desembocó en gastos no subvencionables e incumplimientos de las normas de contratación pública. Los procedimientos de corrección financiera derivados de la investigación de cierre concluyeron durante 2008, excepto para tres proyectos pendientes (dos en España y uno en Portugal) que se finalizarán en 2009.

Labores de auditoría para el período de programación 2000-2006 - EU 14 (EU 10 + EU 4).

En 2008, se realizaron cuatro misiones de auditoría para los Estados miembros EU-14, que se centraron en el seguimiento de anteriores recomendaciones de auditoría. Además, se realizaron cinco misiones para examinar los órganos de liquidación con el fin de verificar la preparación de los Estados miembros para el cierre y para detectar y reducir los riesgos relacionados.

En 2008, la Dirección General de Política Regional examinó las declaraciones de liquidación presentadas para el cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión del período 2000-2006, sesenta de las cuales (lo que representa el 5 % de todos los proyectos del Fondo de Cohesión) estaban relacionadas con proyectos españoles.

Otras labores de auditoría para el período de programación 2000-2006 incluían el examen de los informes anuales de control recibidos de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1386/2002. Al final de 2008, se habían analizado la mayoría de los informes y se habían enviado respuestas a los Estados miembros con observaciones y, en caso necesario, solicitudes de información adicional a fin de conseguir las máximas garantías posibles de los resultados de las labores nacionales de auditoría. Además, en 2008 se recibieron diferentes informes nacionales de auditorías de sistemas.

En febrero de 2008 se celebró la última de las reuniones bilaterales de coordinación anuales con la Dirección General de Política Regional respecto al año 2007. Dado que 2008 era un año de transición, se decidió trasladar a la primera mitad de 2009 la celebración de las reuniones bilaterales de coordinación en relación con 2008. Cada año se celebran reuniones bilaterales con las autoridades nacionales responsables de las auditorías con el fin de intercambiar información sobre la realización de las labores de auditoría y debatir los progresos de los controles de muestras y el

seguimiento de los resultados de las auditorías. En las reuniones de 2009 se abordarán temas relativos a los períodos de programación 2000-2006 y 2007-2013.

Repercusión de los controles

Correcciones financieras

La Dirección General de Política Regional, en el ejercicio de su papel supervisor, ha aplicado una política de suspensión de los pagos intermedios y aplicación de correcciones financieras tan pronto como se establece que existen graves deficiencias que ponen en peligro los reembolsos de los Fondos a los Estados miembros. También ha establecido un manual de procedimientos revisado para agilizar las disposiciones internas destinadas a la adopción de decisiones en materia de suspensiones y correcciones.

En los casos en que, después de realizar las verificaciones pertinentes, la Comisión descubre que los gastos certificados en una solicitud de pago intermedio están relacionados con una irregularidad grave y que el Estado miembro no ha tomado inmediatamente medidas para solucionarlo, se inicia la suspensión formal del procedimiento de realización de los pagos. Durante 2008, la Dirección General de Política Regional adoptó, en relación con el Fondo de Cohesión, una decisión de suspensión que afectaba a Bulgaria en relación con dos proyectos del sector viario.

En 2008 se realizaron correcciones financieras por un valor total de 92,7 millones EUR como consecuencia de auditorías de la Comisión o del Tribunal de Cuentas, o de investigaciones de la OLAF. De esta cantidad total, 38,2 millones EUR estaban relacionados con proyectos del período de programación 1994-99 y 54,5 millones EUR con el período 2000-2006. Las correcciones se aplicaban mediante decisiones formales de la Comisión (66,2 millones EUR) o bien eran aceptadas por los Estados miembros sin necesidad de una decisión (26,5 millones EUR).

Se adoptaron cuatro decisiones sobre correcciones financieras en relación con proyectos del Fondo de Cohesión durante el período de programación 1994-1999 por un valor de 31,5 millones EUR, y nueve para el período de programación 2000-2006 por un importe de 34,7 millones EUR.

De los 26,5 millones EUR de correcciones aceptadas por los Estados miembros, 6,7 millones EUR correspondían al período 1994-1999 y 19,8 millones EUR al 2000-2006. Estas correcciones se aplican mediante la deducción de las solicitudes de pago o del saldo pagadero en el momento del cierre.

El cuadro 5 presenta los importes de las correcciones financieras por Estado miembro y período de programación.

Cuadro 5: Correcciones financieras del Fondo de Cohesión en 2008 por período y país (en euros)

Estado miembro	Fondo de Cohesión		TOTAL
	Período 2000-2006	Período 1994-1999	
Grecia	23 405 436	5 674 477	29 079 913
España	19 927 164	32 483 151	52 410 315
Irlanda	-	-	-
Portugal	11 062 188	-	11 062 188
EU 4	63 259 764	38 157 628	92 552 416
Chipre	-	-	-
República Checa	-	-	-
Estonia	125 073	-	125 073
Hungría	-	-	-
Letonia	-	-	-
Lituania	65 833	-	65 833
Malta	-	-	-
Polonia	123	-	123
Eslovenia	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-
EU 10	191 029	-	191 029
Bulgaria	6 156	-	6 156
Rumanía	-	-	-
EU 2	6 156	-	6 156
TOTAL	54 591 973	38 157 628	92 749 601

Sistemas de gestión y control

En el Informe Anual de Actividad de 2008 de la Dirección General se emitió un dictamen sin reservas en relación con el funcionamiento de los sistemas de gestión y control (2000-2006), en el que se indicaba que no existen deficiencias materiales en elementos clave del sistema, en lo que respecta a los sistemas del Fondo de Cohesión en siete Estados miembros (Chipre, Estonia, Hungría en el sector del transporte, Letonia, Malta, Portugal y Eslovenia), lo que representa el 15,45 % de los pagos efectuados en 2008 del total de pagos del Fondo de Cohesión.

Por otra parte, para diez Estados miembros, que representan el 84,55 % de los pagos del Fondo de Cohesión realizados en 2008, se emitió un dictamen con reservas, lo que indica la existencia de deficiencias materiales en elementos clave del sistema. Se trataba de Bulgaria, República Checa, Grecia, Hungría (sector medioambiental), Irlanda, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y España. En todos los casos, se consideró que la repercusión de las deficiencias era moderada, excepto en el sector viario de Bulgaria.

En lo que respecta al sector viario de Bulgaria, se emitió un dictamen con reservas, y se consideró que la repercusión de las deficiencias materiales que afectaban a elementos clave del sistema era significativa. Así pues, en el Informe Anual de Actividad de 2008 de la Dirección General se formuló una reserva en relación con este sector de Bulgaria. Por este motivo, la Comisión suspendió los pagos a los proyectos del sector viario de Bulgaria entre julio de 2008 y mayo de 2009.

En el anexo del presente informe se presenta información detallada sobre las auditorías y las correcciones financieras para cada Estado miembro.

4. IRREGULARIDADES NOTIFICADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

En 2008, los Estados miembros comunicaron a la Comisión, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1831/94, 140 notificaciones de irregularidades relacionadas con proyectos cofinanciados que afectaban a un total de 56 328 911 EUR. De esta cantidad, se han recuperado 19 768 042 EUR, mientras que la recuperación del resto está pendiente. Los Estados miembros que comunicaron la mayor parte de los casos son España, Portugal, Hungría y Grecia (64, 22, 13 y 12 respectivamente). España comunicó más del 46 % del total de los casos y el 44 % del importe afectado. Sin embargo, debe señalarse que Irlanda, con tres notificaciones relativas al período 1994-1999, ocupa el segundo lugar en lo que respecta al importe afectado, seguida de Lituania.

Se ha incrementado el número de notificaciones, mientras que ha disminuido radicalmente el importe afectado en comparación con el año anterior. Los principales tipos de irregularidades comunicados son gastos no subvencionables así como infracciones de las normas en materia de contratación pública. Casi un 75 % de todos los casos notificados están relacionados con estos dos tipos. Sin embargo, las autoridades lituanas comunicaron dos casos de «sospecha de fraude». El importe afectado en estos dos casos todavía no se ha calculado.

En el cuadro 6 se presentan el número de irregularidades y los importes financieros correspondientes comunicados por los Estados miembros en 2008 de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1831/94.

Cuadro 6: Irregularidades comunicadas por los Estados miembros en 2008 (en euros)

Estado miembro	Número de irregularidades	Importes financieros	Importes pendientes de recuperación
Grecia	12	4 937 771	326 398
España	64	24 827 955	14 442 900
Irlanda	3	9 498 140	0
Portugal	22	5 655 879	2 602 188
EU 4	101	44 919 745	17 371 486
Chipre	0	0	0
República Checa	2	88 210	0
Estonia	2	129 614	0
Hungría	13	1 400 938	1 033 292
Letonia	5	86 279	86 279
Lituania	8	8 280 568	47 056
Malta	0	0	0
Polonia	7	214 754	65 550
Eslovenia	0	0	0
Eslovaquia	2	1 208 803	1 164 379
EU 10	39	11 409 166	2 396 556
TOTAL	140	56 328 911	19 768 042

5. EVALUACIÓN

La Comisión y los Estados miembros realizan una valoración y una evaluación de todos los proyectos cofinanciados. La Comisión aprueba los proyectos que van a ser financiados por el Fondo de acuerdo con los Estados miembros beneficiarios.

Cada solicitud de asistencia va acompañada de un análisis de costes y beneficios del proyecto. El análisis de costes y beneficios debe demostrar que los beneficios socioeconómicos a medio plazo guardan proporción con los recursos financieros movilizados. La Comisión examina este análisis sobre la base de los principios establecidos en la guía para el análisis de costes y beneficios. Esta guía, publicada por primera vez en 2003, fue actualizada en 2008 para incorporar el desarrollo de políticas comunitarias e instrumentos financieros, así como el nuevo marco reglamentario con arreglo al cual se financiarán los principales proyectos en el periodo de programación 2007-2013.

En 2008, la Comisión siguió asistiendo a los Estados miembros mediante acciones de desarrollo de las capacidades encaminadas a mejorar la coherencia del análisis económico y financiero *ex ante* de los proyectos. En consecuencia, la Guía se difundió ampliamente con rapidez, tanto entre funcionarios de los Estados miembros y los países candidatos como entre el personal de las instituciones financieras y los consultores implicados en la preparación y la evaluación de los proyectos importantes. Por tanto, se publicó una versión impresa de la Guía en la que se presentaban orientaciones metodológicas para los promotores de proyectos en los Estados miembros y los países candidatos, que también servía de referencia para los funcionarios de la Comisión implicados en la valoración de los proyectos importantes.

Además, la Comisión realiza evaluaciones *ex post* de una muestra de proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión. La última evaluación, que se publicó en 2005, examinó una muestra de doscientos proyectos ejecutados en el período 1993-2002. La próxima evaluación *ex post* se iniciará en el último trimestre de 2009 y examinará una muestra de proyectos del Fondo de Cohesión y el ISPA aplicados durante el período 2000-2006.

6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Tal y como se indica en el informe anual de 2007, desde el 1 de enero de 2007 los asuntos relativos al Fondo de Cohesión se debaten en el marco del Comité de Coordinación de los Fondos (COCOF), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Además de los temas que interesan tanto al FEDER como al Fondo de Cohesión, en las siguientes reuniones del COCOF se presentaron o debatieron algunos temas que interesan específicamente al Fondo de Cohesión: en febrero, las «Directrices revisadas para la modificación de los proyectos del Fondo de Cohesión durante el período 2000-2006» y, en abril, las «Directrices relativas al cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA durante el período 2000-2006», que fueron adoptadas por la Comisión el 4 de abril (SEC(2008) 415).

Por lo que se refiere a las medidas de información y publicidad de la Comisión, en 2008 se centraron en la aplicación de los requisitos publicitarios para el período 2007-2013. Uno de los retos más importantes fue examinar la compatibilidad de los planes de comunicación, tal como se pide en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión. En junio y noviembre se reunió una red de funcionarios encargados de la comunicación que son responsables de la aplicación de las normas en materia de información y publicidad para el FEDER y el Fondo de Cohesión (INFORM). La Dirección General de Política Regional publicó un documento que lleva por título «Examen de los Planes de Comunicación de la Política de Cohesión para el período 2007-2013 – Actividades de las autoridades nacionales y regionales de gestión en el ámbito de la comunicación». En este sitio web específico³ puede consultarse este examen así como material de las reuniones de INFORM y diferentes instrumentos de información y publicidad elaborados tanto para el Fondo de Cohesión como para el FEDER.

³ http://ec.europa.eu/regional_policy/country/commu/index_en.cfm?nmenu=1